



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 58/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación de la alumna Claudia Elizabeth CARRIZO LEON, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Procesos Industriales, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2007 de la Regional Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de la asignatura Procesos Industriales, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física y Química, y sin tener cursada Conocimiento de Materiales, a la alumna Claudia Elizabeth CARRIZO



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LEON, Legajo N° 28, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2006/2007

UTN
mej

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento